

ANEXO 02 ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGR-230-063 DE 2023

CONTRATO No.: SGR-230-63 DE 2023

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: ORIANA CLAVIJO SILVA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO, PARA EJERCER, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, BPIN 2021000100230.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.682.242,00).

PLAZO: CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS.

ADICION EN VALOR N° 01: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$5.224.024)

ADICION EN TIEMPO N°01: UN (01) MES.

ADICION EN VALOR N° 02: DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 2.612.012).

ADICION EN TIEMPO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ORIANA CLAVIJO SILVA** con cédula de ciudadanía No. 1075250996 de Neiva, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ADICIONAL N°02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGR-230-63 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

01). Que **UP HOLDING SAS**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° **SGR-230-CT- 063 DE 2023**, Cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO, PARA EJERCER, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**DESARROLLO**



DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, BPIN 2021000100230, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

02). Que el contrato **SGR-230-CT- N° 063 de 2023**, se encuentra en ejecución y el valor que se adiciona no supera el 50% del valor contratado inicialmente y de acuerdo con los demás documento técnicos, jurídicos y financieros que obran en el expediente contractual.

03). Que mediante Anexo 01 de adición en tiempo y valor , se amplió un mes más el plazo de ejecución y una adición en valor por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$5.224.024)**.

04). Que de acuerdo al Modificatorio 05 de redistribución de rubros del proyecto de inversión se hizo necesario adicionar al cargo de Coordinador Técnico quince (15) días más de ejecución en tiempo y valor, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proyecto a la fecha lleva una ejecución del 89,99% lo cual asegura que este inicie el proceso de preparación del cierre y por ende se validen los saldos del proyecto en términos financieros para lograr tener un cierre exitoso del proyecto frente a la supervisión, DNP y aliados del proyecto. Esto se debe ver reflejado en el debido cierre de los contratos, cierre de las plataformas y entrega de los productos resultantes del proyecto en mención. Por lo tanto, en este ejercicio de validación se encuentra lo siguiente:

El proyecto ha presentado retrasos por situaciones externas en el marco de ejecución y requiere su equipo técnico y administrativo para el acompañamiento de la última actividad, en razón a que se encuentra algunas labores de supervisión de los proyectos cofinanciados para el cierre de los proyectos cofinanciados, esto tiene su fundamento jurídico, en el Artículo 83, Ley 1474 de 2011. En el cual se establece que la Supervisión e interventoría contractual, tiene Como fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La supervisión que se lleva actualmente por parte de la coordinación técnica y de los apoyos a la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del proyecto de inversión y es ejercida por la misma entidad. Para la supervisión, la podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos de acuerdo al Manual de supervisión e interventoría de **UP HOLDING SAS***



EL DECRETO 1821 DE 2020 ARTÍCULO 1.2.3.3.2. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN; Establece La supervisión y la interventoría de los proyectos de inversión se encuentran sujetas a las reglas contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

A Continuación, se detalla las razones en cada uno de los 08 convenios por lo cual fue necesario la ampliación del tiempo de ejecución hasta el 10 de octubre de 2023:

- **Convenio No.001 con APIFIT:** su retraso fue ocasionado por cambios en la maquinaria inicialmente solicitada en el proyecto, ya que no está dentro del mercado nacional, y esta maquinaria solo está disponible en China, que al momento de gestionar la importación generaba dos inconvenientes: el primero que el tiempo de entrega estaría por fuera de la fecha de terminación del convenio y adicionalmente los fletes producían un sobre costo que supera el presupuesto disponible para este rubro, por este motivo fue necesario revisar con el empresario una maquinaria que cumpla la funcionalidad dentro de la implementación de su proyecto, que esté dentro del mercado nacional de Colombia y que su presupuesto se ajuste al disponible para esta adquisición. En acta de seguimiento del 20 de agosto de 2023, se formalizó por parte de empresario la solicitud de cambiar la maquina Trituradora de madera a acerrin AKF450 por por Chipeadora FORTE CF-700 GM270 diámetro 2", 4 cuchillas, Motor 9hp gasolina.
- **Convenio No.004 con Centro recreacional CHIRIVICAL:** su retraso tiene dos motivos particulares, el primero es que el empresario sufre quebrantos de salud por un preinfarto que lo lleva a hospitalización y se pierde la continuidad del proceso de implementación, desde mediados de agosto retoma y decide el modelo definitivo del Domo que se entrega a su proyecto con el proveedor, se realiza proceso de compra pero como es un producto de debe diseñarse y fabricarse requiere unos por parte del fabricante se presenta una falla en su maquinaria con la cual confecciona las carpas, quedó compromiso de entrega el pasado 7 de septiembre pero manifestó que se presentó fallas en la maquinaria que confecciona las carpas expertas del Domo y pide tiempo más tiempo para poder cumplir con la entrega y no afectar la calidad del producto, con fecha máxima de entrega el 05 de octubre.
- **Convenio No.005 con Inversiones Santamaria:** su retraso se debe a terminar las adecuaciones en la implementación del proyecto como parte de la contrapartida del empresario, está con un avance superior al 80%.
- **Convenio No.008 con Sembriogam:** este convenio presenta retrasos por cambios que realizó el empresario en maquinaria para la implementación del proyecto, cuando realizó la proyección de su proyecto presentó cotizaciones de maquinaria que el proveedor nacional manifestó estar disponible, al momento de realizar la adquisición no estaba disponible la maquinaria, fue necesario buscar otra alternativa de un equipo que garantizara la implementación del proyecto. Ya se tiene identificado el proveedor nacional, está disponible y aunque supere el presupuesto asignado el empresario manifiesta colocar el excedente para iniciar proceso de compra.



- **Convenio No.009 con Cacao Puro N&M:** el retraso es debido a que el proveedor adquiere dentro de los tiempos del convenio el Medidor digital de humedad de cacao. (Medidor de humedad de grano inteligente para 14 granos de cacao. Marca: Amtast, modelo: AMT155), después de estar pago el fabricante manifiesta que retorna el dinero porque ya no está disponible al momento de hacer el despacho, fue necesario gestionar nuevamente la adquisición del medidor.
- **Convenio No.012 con Nasa Yuwe:** el retraso de este convenio es de fuerza mayor por parte del empresario que presenta problemas de salud, luego le realizaron una intervención quirúrgica, por tal motivo se pierde la comunicación con el empresario para continuar la implementación del servicio de innovación.
- **Convenio No.016 con Mucadeli:** este convenio presenta retrasos por inconformidad por parte de la empresaria en la entrega de adecuaciones, se ha realizado procesos de concertación entre empresaria y proveedor, y están subsanando para entrega a satisfacción, adicionalmente no ha logrado adquirir maquinaria para este proyecto porque al momento de hacer la compra el precio de mercado está sobre un 40% del valor presupuestado, fue necesario concertar con empresaria ajuste en maquinaria que cumpla las necesidades del proyecto y que esté dentro del margen de presupuesto.
- **Convenio No.017 con Fábrica de chocolate auténtico:** este empresario presentó cotización de sus equipos al momento de radicar su proyecto y al momento de la compra supera el 35% del valor presupuesto, esto hace que se busque una concertación con la empresaria para identificar alternativas de maquinaria que cumplan las necesidades dentro de la implementación de su proyecto y que estén dentro de presupuesto, se logra en el mes de septiembre identificar el cambio de maquinaria, el proveedor que puede suministrar y está pendiente el proceso de compra.
- Por último, la metodología del proyecto en la actividad “E2-A02 – “Acompañar e Implementar proyectos de innovación de las empresas beneficiarias en el marco del proyecto” indica que es necesario el acompañamiento en la implementación de los diferentes rubros.

Debido a este escenario, la redistribución de rubros se requiere de manera urgente para el acompañamiento de los proyectos seleccionados en la convocatoria y cierre del proyecto, esto buscando el cumplimiento del alcance y el costo total.

Adicional a esto se requiere realizar un cierre con la participación de todos los actores del proyecto e interesados, lo anterior atendiendo lo dispuesto en la ley 850 de 2023 en su artículo 01, en el cual se socializará el alcance y cumplimiento de las Metas del proyecto de inversión que beneficio al Plan de desarrollo del Departamento del Huila y adicionalmente se dará a conocer los resultados y experiencias de los empresarios que materializaron sus ideas de innovación empresarial en los sectores de economía naranja, agropecuario y turístico, del departamento del Huila. Es aquí donde se ha venido trabajando con el comunicador del proyecto y se hace necesario tenerlo para dicho cierre y poder asegurar con éxito el evento.



06). Que, de acuerdo con la necesidad del servicio mediante oficio del de agosto de 2023, la representante legal de **UP HOLDING SAS**, notificó a la contratista de la necesidad del servicio existente, teniendo en cuenta que es necesario adicionar (15) días más al plazo de ejecución y en valor al contrato de prestación de servicios debido a que la fecha de terminación del contrato es el 30 de septiembre de 2023.

07). Que, mediante oficio del 30 de septiembre de 2023, la contratista manifestó su interés de adicionar tiempo y valor de quince (15) días más al contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-230-CT- N° 063 de 2023**.

08). Que la nueva fecha de terminación del contrato es el 15 de octubre de 2023.

06). Que existe el saldo del recurso presupuestal disponible N° 44623 con cargo al Rubro **00TI-3903-1000-2021-00010-0230 DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA** del 30 de septiembre de 2023.

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGUESÈ el contrato de prestación de servicios N° **SGR-230-CT-063 DE 2022**, Cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO, PARA EJERCER, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, BPIN 2021000100230, Por un plazo de quince (15) días calendario más de ejecución contados a partir del vencimiento del contrato principal

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE: Al contrato de prestación de servicios N° **SGR-183-CT- 063 DE 2023**, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 2.612.012)**.

CLASULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la adición se pagará de la siguiente forma:

Un (01) pago a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 2.612.012)**, a razón de quince (15) días calendarios, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.



Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor correspondiente de la presente adición será cancelado con cargo al CDP N° 44623 con cargo al **Rubro 00TI-3903-1000-2021-00010-0230 DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA**, del 30 de septiembre expedido por el SPGR.

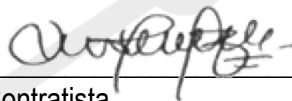
CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales N° **SGR-230-CT- 063 DE 2023**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente anexo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Las demás clausulas pactadas en el contrato **SGR-230-CT- 063 DE 2023**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva-huila, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
ORIANA CLAVIJO SILVA
C.C. No. 35,264,437 de Villavicencio

